

Decreto no 1/98

Hanuhamp, 02 de Enero de 1998.-

Visto:

La necesidad de establecer un Fondo Fijo para gastos de honorarios de oficinas, feriados, sábados, Domingos y pagos menores de hasta \$ 500.- (Pesos: Quincecientos), y un monto de dinero destinado como Fondo para cambio para la Tesorería Municipal.

y Considerando:

Que el Municipio realiza la prestación de diversos servicios de fundamental importancia para la localidad.

Que el Municipio tiene en propiedad una ambulancia.

Que es necesario disponer de fondos para los gastos menores y las emergencias para la prestación de servicios a cargo del Municipio.

Que es necesario establecer un fondo acorde con las necesidades de la Tesorería Municipal.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Hanuhamp.

Decreta

Art. 1º) Establéciese un fondo fijo de \$ 2500.- a cargo del



tesorero Municipal para los pagos en días no laborales fuera de horarios de oficina y para la efectivización de los pagos menores de hasta \$ 300.- (Pesos: trescientos).

Art. 20) Autorízase a la Tesorería Municipal a disponer de un Fondo para Cambios de \$ 400.- (Pesos: cuatrocientos).

Art. 30) La reposición del Fondo Fijo se hará de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 de la Ordenanza 10351.

Art. 40) La erogación dispuesta en el Art. 10) se imputará a Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Municipal 02 - Partida Municipal 21.

Art. 50) Regístrese, publíquese, archívese.

EDUARDO G. ZIEGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE